

CUENTA DE COBRO N° 08

02 de septiembre de 2019.

PERSONERIA MUNICIPAL DE NEIVA
NIT. 800251264-6

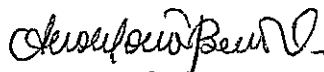
DEBE A:

ANA MARÍA BORRERO VIDAL
CC. 1.075.258.698 de Neiva (Huila)

El valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000,00) MCTE. Por concepto de la ejecución del objeto contractual denominado "PRESTAR ASESORÍA JURÍDICA A LA OFICINA PARA LA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA Y LA GESTIÓN PÚBLICA EN LAS ÁREAS DEL DERECHO DISCIPLINARIO Y ADMINISTRATIVO", durante el periodo comprendido del treinta (30) de agosto al veintinueve (29) de septiembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en la CLAUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 14 del 29 de enero de 2019. Los cuales deberán ser consignados a la Cuenta de Ahorros N°. 488403294116 de DAVIVIENDA, a nombre de ANA MARÍA BORRERO VIDAL.

Agradeciendo su valiosa colaboración.

Cordialmente,



ANA MARÍA BORRERO VIDAL
CC. 1.075.258.698 de Neiva (Huila)

 <p>PERSONERÍA DE NEIVA Humanizamos Tus Derechos</p>	PERSONERIA MUNICIPAL DE NEIVA	FECHA DE EMISIÓN 20/04/2016
	INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES	VERSIÓN : 01
		CODIGO: AP-SA-F-12
		PAGINA: 1 de 5

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 14 de 2019

Objeto del contrato	PRESTAR ASESORÍA JURÍDICA A LA OFICINA PARA LA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA Y LA GESTIÓN PÚBLICA EN LAS ÁREAS DEL DERECHO DISCIPLINARIO Y ADMINISTRATIVO.	Mes Ejecutado	Del treinta (30) de agosto al veintinueve (29) de septiembre del 2019.
Nombre Contratista	ANA MARÍA BORRERO VIDAL	No. Documento	1.075.258.698
Supervisor	INGRID KATHERINNE CAVIEDES PAÉZ	Área	Personería Municipal de Neiva

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTROS
1. Prestar asesoría a la Personería Municipal de Neiva, de acuerdo con el objeto contractual:	La ejecución de la presente obligación se ha llevado a cabo en línea de las siguientes actividades.	No Aplica
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTROS
2. Atender y resolver los asuntos de competencia de la Oficina para la Vigilancia Administrativa y la Gestión Pública que le sean asignados por la jefe.	Atendí y resolví los asuntos asignados por la jefe de la Oficina para la Vigilancia Administrativa, relacionados con correcciones de autos proyectados y quejas asignadas.	No Aplica
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTROS
3. Asesorar y orientar procesos y procedimientos de competencia de la Oficina para la Vigilancia Administrativa y la Gestión Pública.	<p>Orienté en diferentes inquietudes relacionadas con procesos disciplinarios a compañeros de la Oficina para la Vigilancia Administrativa y la Gestión Pública, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sugerencia en la actuación dentro de procesos asignados a la judicante Maella Aldana, quien realiza solicitudes verbales que son analizadas y comentadas personalmente. 	No Aplica
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTROS
4. Asesorar y prestar apoyo en el análisis, trámite y control de las quejas que le sean asignadas,	Se tramitaron las siguientes quejas:	

6

 <p>PERSONERÍA DE NEIVA Humanizamos Tus Derechos</p>	PERSONERIA MUNICIPAL DE NEIVA		FECHA DE EMISIÓN 20/04/2016
	INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES		VERSIÓN : 01
			CODIGO: AP-SA-F-12
			PAGINA: 2 de 5

conforme a los lineamientos establecidos.	<ul style="list-style-type: none"> - 2019-13944: se remite a Control Disciplinario de la Alcaldía de Neiva, mediante GVA 1574. - 2019-13943: se remite a Control Disciplinario de la Alcaldía de Neiva, mediante GVA 1575. - 2019-12730: queja remitida con anterioridad; se realiza oficio GVA 1573, relacionado con información al quejoso. - 2019-13923: se da traslado al peticionario mediante GVA 1586. - 2019-12939: seguimiento mediante oficio GVA 1565, 1566 y 1569. - 2019-12814: seguimiento mediante oficio GVA 1570 y 1571. - 2019-13419, 2019-13472 y 2019-13473: Se remiten a control Disciplinario de la Alcaldía de Neiva mediante GVA 1728 y 1729 (al quejoso). - 2019-12816: se remite a Control Disciplinario de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina mediante GVA 1731. - 2019-14007: se acumula mediante auto al expediente No. 023-2019. 	<p>Sí adjunto GVA.</p> <p>1573, 1574, 1575, 1586, 1728, 1729 y 1731.</p>
---	--	--

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTROS
5. Brindar conceptos y asesorías jurídicas al Despacho del Personero Municipal, y a la Oficina para la Vigilancia Administrativa y la Gestión Pública, en temas específicos que le sean solicitados.	Se brindó el apoyo y asesoría requerida a cada uno de los miembros del equipo de la oficina para la vigilancia administrativa y la gestión pública en el momento oportuno, de acuerdo con sus necesidades.	No Aplica

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTROS
6. Apoyar la instrucción y sustanciación de los procesos disciplinarios que le sean asignados, cumpliendo los parámetros establecidos por la jefe de la Oficina para la Vigilancia Administrativa y la Gestión Pública.	<p>Realicé las siguientes diligencias:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. EXPEDIENTE 037-2019: <ul style="list-style-type: none"> - Auto que avoca conocimiento y se acumula al expediente. - Oficio GVA 1577. 2. Oficio GVA 1576, dentro del expediente 037-2017. 	No Aplica

Q

 PERSONERÍA DE NEIVA <small>Humanizamos Tus Derechos</small>	PERSONERIA MUNICIPAL DE NEIVA	FECHA DE EMISIÓN 20/04/2016
	INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES	VERSIÓN : 01
		CODIGO: AP-SA-F-12
		PAGINA: 3 de 5

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTROS
7. Actualizar el registro consolidado de control de procesos y el libro radicador, conforme a los lineamientos establecidos por el supervisor.	Se realizó la actualización del consolidado de los procesos establecidos a mi cargo con estado actual, etapa procesal, quejoso, implicado y demás observaciones.	No Aplica
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTROS
8. Participar en los comités que se realicen, según programación de la Oficina para la Vigilancia Administrativa y la Gestión Pública.	Asuntos abordados personalmente y en las reuniones de grupo.	No Aplica
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTROS
9. Apoyar la realización de actividades consistentes en charlas, capacitaciones y/o conversatorios en temas relacionados con derecho disciplinario y administrativo.	No se realizaron en este periodo.	No Aplica
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTROS
10. Llevar el control estricto de los términos procesales en los expedientes asignados y garantizar su oportuna tramitación.	Se alimentó formato en Excel, con expedientes asignados, con sus respectivas observaciones.	No Aplica
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTROS
11. Digitalizar los procesos que le sean asignados.	Se realizó la actividad de Scaneo de algunos expedientes.	No Aplica
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTROS
12. Resolver los asuntos sometidos a su consideración dentro de los términos previstos en la ley, y con sujeción a los principios y garantías que	Resolví asuntos a consideración de la jefe respecto de quejas asignadas, dentro de la Oficina para la Vigilancia Administrativa.	No Aplica

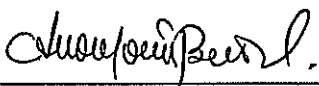
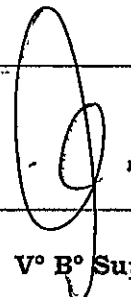


 <p>PERSONERÍA DE NEIVA Humanizamos Tus Derechos</p>	PERSONERIA MUNICIPAL DE NEIVA	FECHA DE EMISIÓN 20/04/2016
	INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES	VERSIÓN : 01
		CODIGO: AP-SA-F-12
		PAGINA: 4 de 5

orientan el ejercicio de la función de la Personería.		
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTROS
13. Mantener la reserva y estricta confidencialidad sobre la información y documentos que conozca en virtud de la ejecución del contrato.	Mantuve la reserva y estricta confidencialidad de los expedientes disciplinarios.	No Aplica
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTROS
14. Asistir a las reuniones que le señale la supervisión y el Personero Municipal.	Las reuniones de grupo convocadas por la jefe de la oficina para la vigilancia administrativa.	No Aplica
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTROS
15. Acatar las recomendaciones e instrucciones que le imparta el supervisor del contrato y/o el Personero Municipal.	Acaté todas las recomendaciones de la supervisora	No Aplica
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTROS
16. Presentar informes mensuales al supervisor sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual.	Presenté informe mensual, sobre actividades desarrolladas.	No Aplica
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTROS
17. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, implementos, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la	Ejercí la debida custodia de los expedientes disciplinarios.	No Aplica

9

 <p>PERSONERÍA DE NEIVA Humanizamos Tus Derechos</p>	PERSONERIA MUNICIPAL DE NEIVA	FECHA DE EMISIÓN 20/04/2016
	INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES	VERSIÓN : 01
		CODIGO: AP-SA-F-12
		PAGINA: 5 de 5

prestación del servicio objeto de este acuerdo de voluntades			
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTROS	
18. Cumplir las demás obligaciones que le sean asignadas de conformidad con el objeto contractual.	Cumplí con las demás obligaciones asignadas.	No Aplica	
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTROS	
19. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y A.R.L.	Cumplí con el pago de la planilla del mes de agosto.	Sí adjunto	
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTROS	
20. El contratista se obliga con la Personería de Neiva a realizarse un examen pre-ocupacional completo y allegar el respectivo certificado previa suscripción del respectivo contrato; los costos de este examen serán asumidos por el contratista.	Adjunté con los documentos precontractuales, el examen pre-ocupacional requerido.	No Aplica	
	03 octubre de 2019		5
Firma Contratista	Fecha de Entrega	V° B° Supervisor	No. Folios



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL



DATOS GENERALES DEL APORTANTE		DATOS GENERALES DE LA PLANILLA	
TIPO IDENTIFICACIÓN: CÉDULA DE CIUDADANÍA	IDENTIFICACIÓN: CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO PLANILLA: 429553465	PERÍODO DE PLANILLAS: 20 PERÍODOS CONTIGUOS
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CARRERA 21 AÑO S.A.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CARRERA 21 AÑO S.A.	MES: agosto	AÑO: 2019
TIPO APORTANTE: FORMA DE PRESENTACIÓN: APORTANTE EXONERADO	TIPO APORTANTE: FORMA DE PRESENTACIÓN: APORTANTE EXONERADO	FECHA PAGO (aaaa-mm-dd): 2019/08/01	
CARRERA 21 AÑO S.A.		NÚMERO AUTORIZACIÓN: 2019/08/01	

TOTAL APORTES A PENSION		TOTAL APORTES A SALUD		TOTAL APORTES A SEGUROS	
COGO	2003-LP-VERNE	COGO	2003-LP-VERNE	COGO	2003-LP-VERNE
SUB-TOTALES:		SUB-TOTALES:		SUB-TOTALES:	

TOTAL APORTES A PENSION		TOTAL APORTES A SALUD		TOTAL APORTES A SEGUROS	
COGO	2003-LP-VERNE	COGO	2003-LP-VERNE	COGO	2003-LP-VERNE
SUB-TOTALES:		SUB-TOTALES:		SUB-TOTALES:	

TOTAL APORTES A PENSION		TOTAL APORTES A SALUD		TOTAL APORTES A SEGUROS	
COGO	2003-LP-VERNE	COGO	2003-LP-VERNE	COGO	2003-LP-VERNE
SUB-TOTALES:		SUB-TOTALES:		SUB-TOTALES:	

TOTAL APORTES A PENSION		TOTAL APORTES A SALUD		TOTAL APORTES A SEGUROS	
COGO	2003-LP-VERNE	COGO	2003-LP-VERNE	COGO	2003-LP-VERNE
SUB-TOTALES:		SUB-TOTALES:		SUB-TOTALES:	

TOTAL \$ 409.000

Planilla pagada

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA	FECHA DE EMISIÓN 15/12/2014
	OFICIO	VERSIÓN : 02
		CÓDIGO: E-GE-F-03
		PAGINA 1 DE 11

Oficio N° **G.V.A. 1573**

(Por favor citar este número al contestar)

Neiva, 09 de septiembre de 2019

Doctor

RODRIGO ZAMUDIO RODRÍGUEZ

Corregidor de Vegalarga

Alcaldía de Neiva

Ciudad

Asunto: Información de actuaciones con ocasión a su Queja 2019-12730

Cordial saludo.

La Personería de Neiva, recibió su queja radicada bajo el No. 2019-12730, el día 20 de junio del presente año, en la que manifiesta vulneración a su derecho de petición, al no habersele dado respuesta al oficio de fecha 26 de septiembre de 2018 por parte del señor José Javier Silva, rector de la Institución Educativa Roberto Durán Alvira.

En virtud de lo anterior, éste despacho le informa que, atendiendo a factores de competencia, se remitió la queja a la Oficina De Control Interno Disciplinario de La ALCALDÍA DE NEIVA, para que esa dependencia sea la encargada de desplegar las acciones que considere pertinentes con ocasión a los hechos manifestados.

Ahora bien, la decisión previamente informada se toma con base en lo regulado por el artículo 2 del Código Único Disciplinario (Ley 734 de 2002), el cual establece que: *“sin perjuicio del poder disciplinario preferente de la Procuraduría General de la Nación y de las Personerías Distritales y Municipales, corresponde a **las oficinas de control disciplinario interno** y a los funcionarios con potestad disciplinaria de las ramas, órganos y entidades del Estado, conocer de los asuntos disciplinarios contra los servidores públicos de sus dependencias (...)”*; aunado a ello, el artículo 3 *ibídem* regula que el titular del poder preferente podrá *“(...) iniciar, proseguir o remitir cualquier investigación o juzgamiento de competencia de los órganos de control disciplinario interno de las entidades públicas”*.

*Anexo lo solicitado en un (1) folio.

Agradezco su amable atención.

(ORIGINAL FIRMADO)

INGRID KATHERINNE CAVIEDES PÁEZ.

Jefe Oficina para la Vigilancia Administrativa y la Gestión Pública.

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA	FECHA DE EMISIÓN 15/12/2014
	OFICIO	VERSIÓN : 02
		CÓDIGO: E-GE-F-03
		PAGINA 2 DE 11

Oficio N° **G.V.A. 1574**

(Por favor citar este número al contestar)

Neiva, 09 septiembre de 2019

Doctora

LUISA FERNANDA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ

Jefe Oficina Control Interno Disciplinario

Alcaldía de Neiva

Ciudad

Asunto: Remisión por competencia Queja 2019-13944

Cordial saludo.

Respetuosamente me dirijo a usted con el fin de remitir queja interpuesta por el señor BERNARDO ALFONSO CASAS OLAYA en la Personería de Neiva, el 05 de septiembre del presente año, con radicado interno No. 2019-13944.

El señor quejoso, pone en conocimiento el presunto incumplimiento reiterado de la norma nacional de ruido y ruido ambiental y contravención del Código Nacional de Policía y Convivencia, por parte de establecimientos de comercio ubicados sobre la vía principal del corregimiento de Fortalecillas y frente a lo cual, la CAM, Secretario de Ambiente de Neiva, Dirección de Justicia, Alcalde, Policía Metropolitana, Secretaría de Gobierno y Corregiduría de Fortalecillas, presuntamente han omitido su labor de control.

En virtud de lo anterior, éste despacho le informa que, atendiendo a factores de competencia, se remite la queja a la Oficina De Control Interno Disciplinario de La ALCALDÍA DE NEIVA, para que esa dependencia sea la encargada de desplegar las acciones que considere pertinentes con ocasión a los hechos manifestados, dado que, con anterioridad, ya han sido enviadas las diligencias a ese despacho.

Lo anterior, de conformidad a lo reglado en el artículo 2 del Código Único Disciplinario (Ley 734 de 2002) que establece: *“sin perjuicio del poder disciplinario preferente de la Procuraduría General de la Nación y de las Personerías Distritales y Municipales, corresponde a las oficinas de control disciplinario interno y a los funcionarios con potestad disciplinaria de las ramas, órganos y entidades del Estado, conocer de los asuntos disciplinarios contra los servidores públicos de sus dependencias (...)”*; aunado a ello, el artículo 3 *ibidem*, regula que el titular del

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA	FECHA DE EMISIÓN 15/12/2014
	OFICIO	VERSIÓN : 02
		CÓDIGO: E-GE-F-03
		PAGINA 3 DE 11

poder preferente, podrá “(...) *iniciar, proseguir o remitir cualquier investigación o juzgamiento de competencia de los órganos de control disciplinario interno de las entidades públicas*”; este Despacho remite la queja de referencia, para que, en el ámbito de su competencia, se adelante el trámite respectivo, informando de la actuación adelantada.

Agradezco su amable atención.

(ORIGINAL FIRMADO)

INGRID KATHERINNE CAVIEDES PÁEZ.

Jefe Oficina para la Vigilancia Administrativa y la Gestión Pública.

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA		FECHA DE EMISIÓN 15/12/2014
	OFICIO		VERSIÓN : 02
			CÓDIGO: E-GE-F-03
			PAGINA 4 DE 11

Oficio N° **G.V.A. 1575**

(Por favor citar este número al contestar)

Neiva, 09 septiembre de 2019

Doctora

LUISA FERNANDA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ

Jefe Oficina Control Interno Disciplinario

Alcaldía de Neiva

Ciudad

Asunto: Remisión por competencia Queja 2019-13943

Cordial saludo.

Respetuosamente me dirijo a usted con el fin de remitir oficio con radicado interno No. 2019-13943 de fecha 05 de septiembre del presente año, mediante la cual la Procuraduría Provincial de Neiva envía queja del señor Javier Orlando Cifuentes Pedraza, representante legal suplente de Global K Colombia SAS, pone en conocimiento presuntas irregularidades en el proceso de contratación No. MNSPOMSASCV040-2019, con la Alcaldía de Neiva, por la modificación espontánea del horario de audiencia de subasta, sin la debida notificación y publicación en el Secop II, por parte del director de contratación, Fernando Mauricio Iglesias Gaona.

En virtud de lo anterior, éste despacho le informa que, atendiendo a factores de competencia, se remite la queja a la Oficina De Control Interno Disciplinario de La ALCALDÍA DE NEIVA, para que esa dependencia sea la encargada de desplegar las acciones que considere pertinentes con ocasión a los hechos manifestados, dado que, con anterioridad, ya han sido enviadas las diligencias a ese despacho.

Lo anterior, de conformidad a lo reglado en el artículo 2 del Código Único Disciplinario (Ley 734 de 2002) que establece: *“sin perjuicio del poder disciplinario preferente de la Procuraduría General de la Nación y de las Personerías Distritales y Municipales, corresponde a las oficinas de control disciplinario interno y a los funcionarios con potestad disciplinaria de las ramas, órganos y entidades del Estado, conocer de los asuntos disciplinarios contra los servidores públicos de sus dependencias (...);* aunado a ello, el artículo 3 *ibídem* regula que el titular del poder preferente, podrá *“(...) iniciar, proseguir o remitir cualquier investigación o juzgamiento de competencia de los órganos de control disciplinario interno de las entidades públicas”;* este Despacho remite la queja de referencia, para que, en el ámbito de su competencia, se adelante el trámite respectivo, informando de la actuación adelantada.

Agradezco su amable atención.

(ORIGINAL FIRMADO)

INGRID KATHERINNE CAVIEDES PÁEZ.

Jefe Oficina para la Vigilancia Administrativa y la Gestión Pública.

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA		FECHA DE EMISIÓN 15/12/2014
	OFICIO		VERSIÓN : 02
			CÓDIGO: E-GE-F-03
			PAGINA 5 DE 11

Oficio N° **G.V.A. 1586**

(Por favor citar este número al contestar)

Neiva, 10 de septiembre de 2019

Señor
JORGE ELIÉCER CARANTÓN RUIZ
Calle 18 B No. 35-40 Barrio La Orquídea
Tel. 3204240088
Ciudad

Asunto: Traslado de Respuesta emitida por la Secretaría de Movilidad de Neiva- 2019-13923, con ocasión a petición de fecha 23 de agosto de 2019.

Cordial saludo.

En atención al oficio incoado por su señoría de fecha 23 de agosto de 2019, ante la Secretaría de Movilidad de Neiva, La Personería Municipal se permite dar traslado de la respuesta emitida por esa dependencia, en la que realiza las pertinentes elucidaciones respecto de su denuncia.

De esta manera, se entiende superado el trámite y se observa que la Secretaría de Movilidad del Municipio de Neiva, ha actuado conforme a sus competencias y ha realizado la gestión para dar cabal respuesta a su petición.

*Anexo lo enunciado en veintisiete (27) folios.

Agradezco su amable atención.

(ORIGINAL FIRMADO)

INGRID KATHERINNE CAVIEDES PÁEZ.
 Jefe Oficina para la Vigilancia Administrativa y la Gestión Pública.

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA		FECHA DE EMISIÓN 15/12/2014
	OFICIO		VERSIÓN : 02
			CÓDIGO: E-GE-F-03
			PAGINA 6 DE 11

Oficio N° **G.V.A. 1728**

(Por favor citar este número al contestar)

Neiva, 30 septiembre de 2019

Doctora

LUISA FERNANDA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ

Jefe Oficina Control Interno Disciplinario

Alcaldía de Neiva

Ciudad

Asunto: Remisión por competencia, Quejas 2019-13419, 2019-13472 y 2019-13473.

Cordial saludo.

Respetuosamente me dirijo a usted con el fin de remitir los oficios con radicado interno 2019-13419 del 06 de agosto, 2019-13472 y 2019-13473 del 08 de agosto del presente año, mediante los cuales, el Representante de los Estudiantes al Consejo de Directivo de la Institución Educativa Técnico Superior de Neiva, SANTIAGO STEVEN CUBILLOS VILLADA, junto con el Representante de los Padres de Familia de la Institución, el señor GABRIEL FERNANDO GUZMÁN R., solicitan la aclaración del Proceso Ordinario de Traslados Docentes 2018-2019, por cuanto avizoran una posible terminación irregular de la provisionalidad como docente en la Institución Educativa Técnico Superior de Neiva del señor FARITH TORRENTE CASTRO, y el traslado del docente OLIVERIO RUIZ GUARACA, quien presuntamente no cumple el perfil para ocupar ese cargo.

En virtud a lo anterior, la Personería de Neiva, indagó sobre el tema, obteniendo como respuesta de la Secretaría de Educación Municipal, el oficio con radicado interno No. 2019-14257 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual se esclarece que el docente FARITH TORRENTE, se encontraba vinculado por nombramiento provisional en la Institución Educativa Técnico Superior, encontrándose vacante la plaza en propiedad y a la que se postuló el señor OLIVERIO RUIZ GUARACA, quien presentó idoneidad para el cargo y por ende fue seleccionado.

Así pues, se remite la queja a la Oficina De Control Interno Disciplinario de La ALCALDÍA DE NEIVA, para que esa dependencia sea la encargada de desplegar las acciones que considere pertinentes con ocasión a los hechos manifestados.

Lo anterior, de conformidad a lo reglado en el artículo 2 del Código Único Disciplinario (Ley 734 de 2002) que establece: *“sin perjuicio del poder disciplinario preferente de la Procuraduría General de la Nación y de las Personerías Distritales*

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA	FECHA DE EMISIÓN 15/12/2014
	OFICIO	VERSIÓN : 02
		CÓDIGO: E-GE-F-03
		PAGINA 7 DE 11

y Municipales, corresponde a las oficinas de control disciplinario interno y a los funcionarios con potestad disciplinaria de las ramas, órganos y entidades del Estado, conocer de los asuntos disciplinarios contra los servidores públicos de sus dependencias (...); aunado a ello, el artículo 3 *ibídem* regula que el titular del poder preferente, podrá “(...) *iniciar, proseguir o remitir cualquier investigación o juzgamiento de competencia de los órganos de control disciplinario interno de las entidades públicas*”; este Despacho remite la queja de referencia, para que, en el ámbito de su competencia, se adelante el trámite respectivo, informando de la actuación adelantada.

Agradezco su amable atención.

(ORIGINAL FIRMADO)

INGRID KATHERINNE CAVIEDES PÁEZ.

Jefe Oficina para la Vigilancia Administrativa y la Gestión Pública.

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA		FECHA DE EMISIÓN 15/12/2014
	OFICIO		VERSIÓN : 02
			CÓDIGO: E-GE-F-03
			PAGINA 8 DE 11

Oficio N° **G.V.A. 1729**

(Por favor citar este número al contestar)

Neiva, 30 septiembre de 2019

Señor

SANTIAGO STEVEN CUBILLOS VILLADA

Representante de los Estudiantes

Consejo Directivo I.E. Técnico Superior

Carrera 5ª No. 62-93 /Barrio El Cortijo

Ciudad

Asunto: Información de actuaciones con ocasión a sus quejas con radicación interna 2019-13419, 2019-13472 y 2019-13473.

Cordial saludo.

La Personería de Neiva, recibió quejas radicadas por usted, con número interno 2019-13419 del 06 de agosto, 2019-13472 y 2019-13473 del 08 de agosto del presente año, mediante las cuales, solicita la aclaración del Proceso Ordinario de Traslados Docentes 2018-2019, por presentar una posible terminación irregular de la provisionalidad como docente en la Institución Educativa Técnico Superior de Neiva del señor FARITH TORRENTE CASTRO, y el traslado del docente OLIVERIO RUIZ GUARACA, quien presuntamente no cumple el perfil para ocupar ese cargo.

En virtud a lo anterior, la Personería de Neiva, indagó sobre el tema, obteniendo como respuesta de la Secretaría de Educación Municipal, el oficio con radicado interno No. 2019-14257 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual se esclarece que el docente FARITH TORRENTE, se encontraba vinculado por nombramiento provisional en la Institución Educativa Técnico Superior, encontrándose vacante la plaza en propiedad y a la que se postuló el señor OLIVERIO RUIZ GUARACA, quien presentó idoneidad para el cargo y por ende fue seleccionado.

Sin embargo, se remiten las quejas a la Oficina De Control Interno Disciplinario de La ALCALDÍA DE NEIVA, para que esa dependencia sea la encargada de desplegar las acciones que considere pertinentes con ocasión a los hechos manifestados.

La decisión previamente informada se toma con base en lo regulado por el artículo 2 del Código Único Disciplinario (Ley 734 de 2002), el cual establece que: *“sin perjuicio del poder disciplinario preferente de la Procuraduría General de la Nación y de las Personerías Distritales y Municipales, corresponde a **las oficinas de control disciplinario interno** y a los funcionarios con potestad disciplinaria de las ramas, órganos y entidades del Estado, conocer de los asuntos disciplinarios contra los servidores públicos de sus dependencias (...)”*; aunado a ello, el artículo 3 *ibidem*

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA		FECHA DE EMISIÓN 15/12/2014
	OFICIO		VERSIÓN : 02
			CÓDIGO: E-GE-F-03
			PAGINA 9 DE 11

regula que el titular del poder preferente podrá “(...) *iniciar, proseguir o remitir cualquier investigación o juzgamiento de competencia de los órganos de control disciplinario interno de las entidades públicas*”.

Agradezco su amable atención.

(ORIGINAL FIRMADO)

INGRID KATHERINNE CAVIEDES PÁEZ.

Jefe Oficina para la Vigilancia Administrativa y la Gestión Pública.

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA	FECHA DE EMISIÓN 15/12/2014
	OFICIO	VERSIÓN : 02
		CÓDIGO: E-GE-F-03
		PAGINA 10 DE 11

Oficio N° **G.V.A. 1731**

(Por favor citar este número al contestar)

Neiva, 30 septiembre de 2019

Doctor

ANDRÉS PEÑA PEÑA

Jefe Oficina Control Interno Disciplinario

E.S.E. Carmen Emilia Ospina

Ciudad

Asunto: Remisión por competencia Queja 2019-12816

Cordial saludo.

En atención a la información recibida mediante radicado interno No. 2019-12816, procedente de la Procuraduría Provincial de Neiva y suscrita por ADAULFO ENRIQUE CABRERA PERDOMO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.485.695 expedida en Bogotá, por medio de la cual interpone queja contra la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, por presunto acoso laboral; se puede advertir que dichas conductas se enmarcan dentro de controversias por carencia de socialización, armonización, convivencia y tolerancia, que pudieren relacionarse en algún momento a las modalidades de Acoso Laboral, según la Ley 1010 de 2000.

En virtud de Ley en mención, ésta Oficina observa agotado el procedimiento preventivo que establece el artículo 9, numeral 1 y 2 y parágrafo 2 de la mencionada Ley, y agotado el procedimiento interno, confidencial, conciliatorio y efectivo instituido por las entidades públicas en el reglamento laboral, sin encontrar alguna conclusión al respecto.

Así pues, se remite la queja a la Oficina de Control Interno Disciplinario de La E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA, para que esa dependencia sea la encargada de desplegar las acciones que considere pertinentes con ocasión a los hechos manifestados.

Lo anterior, de conformidad a lo reglado en el artículo 2 del Código Único Disciplinario (Ley 734 de 2002) que establece: *“sin perjuicio del poder disciplinario preferente de la Procuraduría General de la Nación y de las Personerías Distritales y Municipales, corresponde a las oficinas de control disciplinario interno y a los funcionarios con potestad disciplinaria de las ramas, órganos y entidades del Estado, conocer de los asuntos disciplinarios contra los servidores públicos de sus dependencias (...);* aunado a ello, el artículo 3 *ibídem* regula que el titular del poder

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA	FECHA DE EMISIÓN 15/12/2014
	OFICIO	VERSIÓN : 02
		CÓDIGO: E-GE-F-03
		PAGINA 11 DE 11

preferente, podrá “(...) *iniciar, proseguir o remitir cualquier investigación o juzgamiento de competencia de los órganos de control disciplinario interno de las entidades públicas*”; este Despacho remite la queja de referencia, para que, en el ámbito de su competencia, se adelante el trámite respectivo, informando de la actuación adelantada.

Una vez surtido el procedimiento interno, solicitamos informar a este despacho lo acordado.

Agradezco su amable atención.

Atentamente,

(ORIGINAL FIRMADO)

INGRID KATHERINNE CAVIEDES PÁEZ.

Jefe Oficina para la Vigilancia Administrativa y la Gestión Pública.